

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA MAGISTRADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ IBÁÑEZ SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE LA MAESTRA DIANA ELDA PÉREZ MEDINA EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 17, fracciones I, II, III, IV, XIX y XXI, así como el 18 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados instituirán Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Asimismo, prevé que es competencia de los tribunales dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 17 de la Constitución Mexicana establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

III. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

IV. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

V. Que por Decreto 402 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cinco de marzo de dos mil quince, en la Sección Cuarta, Tomo CXCIX, Número 41, se aprobó el nombramiento suscrito por el entonces Gobernador del Estado de México, en el que se designó a la Licenciada Diana Elda Pérez Medina como Magistrada Supernumeraria del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.

VI. Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, determinó la adscripción de la Maestra en Derecho Diana Elda Pérez Medina como Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con sede Ecatepec de Morelos, Estado de México. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el dos de febrero de dos mil dieciocho, en las Sección Tercera, Tomo CCV, Número 20. Por lo que la Maestra en Derecho Diana Elda Pérez Medina concluyó el periodo para el cual fue designada como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

VII. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de cinco de julio del dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la Sección Tercera, Tomo CCIV, Número 3, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa a la Licenciada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez como Magistrada de Sala Regional del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

VIII. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta Entidad Federativa, en su sesión extraordinaria número ocho, celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, adscribió a la Magistrada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, como Titular de la Tercera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el uno de agosto de dos mil diecinueve, en la Sección Primera, Tomo CCVIII, Número 20.

IX. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, para que proceda la designación y nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.

X. En términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Junta de Gobierno y Administración de este órgano autónomo tiene las atribuciones de velar por la autonomía de la que goza este Tribunal en la emisión de sus resoluciones; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional; aprobar la suplencia de las y los Magistrados Regionales o de Sección, cuando las ausencias sean de uno y hasta quince días; así como dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; distribuir cargas de trabajo de la Jurisdicción Ordinaria y de las Salas Especializadas;

XI. Bajo tales premisas, ante la culminación del nombramiento de la Magistrada Diana Elda Pérez Medina, derivado del Decreto 402 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México citado en líneas anteriores y con el objetivo de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales que se desarrollan en la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, específicamente aquellas que se desprenden de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se considera necesario aprobar la suplencia temporal de la Maestra Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, actual titular de la Tercera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria como Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior, haciendo extensivo el periodo de los quince días que prevé la norma en los casos de suplencia, en razón de estar frente a una ausencia definitiva, por lo que deberá abarcar hasta en tanto se lleve a cabo el nombramiento correspondiente, en términos de lo que contempla el artículo 77, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ello, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones jurisdiccionales de la citada sección, de conformidad con el derecho fundamental de acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Conforme a lo expuesto esta Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por el que se determina que la Magistrada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez supla temporalmente la ausencia definitiva de la Maestra Diana Elda Pérez Medina en la Tercera Sección de la Sala Superior de este órgano autónomo, para conocer y resolver sobre los asuntos y trámites inherentes a dicha sección, en términos de lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Ley Orgánica, así como el Capítulo Cuarto del Reglamento Interior, ambas legislaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDO. Para el desempeño de las funciones encomendadas en la Tercera Sección de la Sala Superior, la Magistrada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la ponencia que dicho órgano jurisdiccional tiene a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la Página Web del Tribunal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La adscripción a la Tercera Sección de la Sala Superior a que se hace referencia en el numeral primero del presente acuerdo, será a partir de la entrada en vigor del presente instrumento y hasta en tanto se lleve a cabo el nombramiento correspondiente, en términos de lo que contempla el artículo 77, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Una vez concluida, la Magistrada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez volverá a su cargo de origen.

Dado en la sesión extraordinaria número dos de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, GERARDO BECKER ANIA.- (RÚBRICA).- SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- (RÚBRICA).